

## **Torrejón y Velasco, Bernardo**

**Copia de representacion que hizo Bernardo Torrejón, al Marques de Casteñar, Yntendente General del Reino de Aragón, en consecuencia del empadronamiento del Partido de Jaca, que le encargó formase en el año de 1719 [Manuscrito] / Bernardo Torrejon.**

Jaca, 1719.

Vol. encuadernado con 20 obras

Signatura: FEV-AV-G-00154 (03)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



3

Copia de Representacion, que hizo D. Bernardo Torrejon  
al Marques del Castelar Intendente General del Reyno de  
Aragon, en consecuencia del Empadronamiento del Partido de Jaca, que  
le encargó formarse en el año de 1719.

S. S.  
No puedo yo expresar por escrito los urgentes motivos que tengo de encaminar  
á manos de V. S. esta representacion, para que sirva de preludio á la obra  
del Empadronamiento de este Partido; baxo solo decir, que como xemo sabe  
ella imperfecta en lo universal del Reyno, sin que se haya conseguido la R.  
ordenacion de S. Mag. (D. Carlos III.) á mi meo precio hacer manifesto á V. S.  
mi modo de proceder, por el riesgo de ser comprehendido en algun cargo general,  
si le hubiere; y mucho mas, por prevenir oportunamente con este papel algun  
perjuicio, que podria sobrevenir á este Partido: asegurando por ahora á V. S.  
me hara una singular honra, si en esta ocasion y dependencia me creyere  
mas por los fijos informes, que facilmente puede V. S. adquirir, que por la fe, que  
supongo tiene á mi conducta en los asuntos del R. Servicio; y mas en este, que  
desde el principio le he considerado muy serio, justo, e importante, por lo que  
indican las R. Ordenes, y persuade la misma generalidad de él en todo el  
Reyno.

De modo, que si no atendiere á la fuerza de estas circunstancias, po-  
dria formar escrupulo de haver empadronado á muchas ciudades, y gente des-  
balida, que ciertamente no puede hacer numero en ninguna poblacion para  
otra cosa, que saber hay esas personas, pues en materia de gravamen, muy  
poco, ó nada pueden pagar. Pero como yo sé muy bien, que esta obra es mas Em-  
padronamiento, que Recaudacion, no solo no he omitido casa ni familia algu-  
na que yo haya hallado existente, por desdichada que sea, sino que he em-





padronado mas de un tercio de vecinos son trillantes en las casas, sobre lo que  
~~yo~~ me confesaban los pueblos, y yo recibí, por conocer en la forma con que  
estaban las casas inhabitadas, que se hacía fraude á la legalidad de esta sobera  
dependencia, y reduciendo por este y otros medios á los Regidores á descubrir  
lo que querían ocultar; pues raro era el lugar que me exponía sino los vecinos  
por que paga, ó algunos menos: pero creo, que la quinta, ó sexta parte de los  
que yo he puesto es gente pobre, con subsistencia de hacienda ni oficio, y entre  
ella muchos mendicantes; y por lo regular, las casas inhabitadas (cuo ren-  
ciones yo he girado) son unos supurios alumbrados, en que es imposible puedan  
vivir sino personas infelices.

En hallara en la lista de vecindario, que he remitido con  
los Empadronamientos de este Partido, que se han aumentado en el 169 fa-  
milias, incluida la Capital: y aunque por mi regulacion se deben descontar  
124. Curas, y Clero; todavia es competente el numero de 645. que  
quedan efectivas de aumento, en la consideracion de ser de tan pequeño pue-  
blo como Partido, que no he podido hacer llegar á alguno á 60. vecinos, y se  
hallase actualmente pagando todo el sobre el pie de este 1820. Pero V. se  
servirá tener presente (por si llegare el caso) que todo Cura y Clero, que  
hubiere á la margen la nota de vecino, se puede contar como tal su casa.

Todas las familias que en el empadronamiento exceden  
el numero de vecindario, que se formó el año de 1716. aseguro á V. que  
las he descubierto, y echo declarar á fuerza de fatiga industria, y persua-  
siones; y que quantas he reconocido, estan puestas en sus habitadas, ó in-  
habitadas: pero ingenosamente digo á V. para que comprenda quan  
difícil es averiguar la verdad á punto fijo, que hasta en el bulo, ó nume-  
ro de casas indolentemente, no he quedado asegurado de haverlas descu-



bierto todo, no obstante mi diligencia: porque gran porción de pueblos es-  
tan situados con tal trabajo entre las casas, tanto altos, bajos, y quiebras, tan-  
tas enseñadas y riuones, que puede confundirse la mayor periplicia; quan-  
do los Regidores, de quienes yo solamente heido acompañado al registro de  
las Casas, temian bien estudiado el modo de declumbrarme, y tranyear algo  
de lo mismo que se podía ver.

He averiguado, que de muchos pueblos conuocidos dentro de  
los Pirineos sepan a Francia familias pobres à ganarse la vida ò con el tra-  
bajo, ò con la limosna; viniendo à sus desmanteladas casas por la Primavera,  
para bolberlas à dexar en el Otoño, ya como de costumbre.

No hay Pueblo en que yo no haya reconocido interiormente  
las Casas, menos entono que havia epidemia, y otras son muy pequeñas  
à que no pare por lo difícil que era el camino para Cavallos, ò por indispo-  
sición mia, sabiendo bien los vecinos de que contaban: de suerte, que so-  
bre componerse este Partido de mas de 200. lugares, no he perdonado ni  
el peligro del fragoroso tránsito de nieve à oro, ni el embarazo de las nieves, ni  
el menor abo de mi salud à fin de verlo todo: juriendo arguar à Os.  
que llevado del dictamen provechoso, de que todo lo que se hace bien, se hace  
con bastante brevedad, he gastado mucho mas que doblado tiempo en mirar  
por adentro las Casas, y hacer diversos exámenes, y diligencias, que encuen-  
bir los Empadronamientos; porque he prouevado, se conozca, que no hara  
mas otro alguno en lo material, siempre que se haya de recibir esta di-  
ligencia; y en lo formal, podrá ver, que ni tanto se averigüe con los inscri-  
mientos. Solo que à mi se me han dado: por lo que siempre insistiré, en  
que si S. Mage. quiere, se hagan los Empadronamientos completamente, y



à punto fijo (en la manera que esto se debe entender) ser menester otras mas eficaces providencias, como el registro de los libros parroquiales, y aun ese medio podria adulterarse, segun el humor, ó enanche de los Curas, si no se les prebenia algun fuerte conyuro.

Auerdo à O. que al principio le consulté entre otras cosas que ocurrían sobre esta dependencia, si se debía tomar juramento à los Alcaldes y Regidores; y ahora digo à O. que luego quise preciado à dejar ese medio por infructuoso, y arriesgado; porque así como yo comprehendo, que obliga à decir la verdad, anda muy valida la doctrina de que no apremia el juramento por ser contra sus intereses; siendo este enanche pernicioso de casi todos los Curas y Clericatos que no son muy doctos; aunque yo hallé uno de los primeros, que al ver se iba à cerrar el empadronamiento con su persona y familia, prebino, no le firmaría, sino se acurruntaban los de uno mas, que que habían oultado: pero este cura que dice solo por peregrino en todo el Reyno.

Tambien consulté à O. sobre el procedimiento con los Alcaldes y Regidores, que faltaban à la legalidad, instado ya de las dificultades, que la misma experiencia que tengo de los Pueblos me havia conocido; y habiendo me lo respondido, que los pareciere mejor, empecé à proceder con algunos; mas luego me desengañé, de que todo mi trabajo se reduciria à llenar la cárcel, desdoblar de Regidores los lugares, y no tener empadronamiento alguno; conque lince de mudar de compás para esta intrincada muña, amagando solo con este castigo, y hallendome de otros medios menos ruidosos, mas proporcionados y efectivos; habiendome ya sucedido bolber de prebenida mente à formar el empadronamiento en algunos lugares, por haver con-



cido, que se me ocultaron en la primera vez de mandados vecinos.

Pero si con toda esta diligencia, tiempo por cierto, que no he podido averiguar la verdad en numero de vecinos y personas; que sucederá, si en alguno Partido se ha hecho superficialmente el vecindario, siendo los dueños los mismos Pueblos contra toda la equidad, y menoscabo del Rey? Esto á V. toca investigar, si su grande comprehension no adquiere ya el desengaño en vista de la summa de los mismos empadronamientos; y á mi, confesar, que con los medios, é instrumentos con que hasta ahora se ha trabajado, no es posible alcanzar la verdad: porque los Pueblos apenas tienen tanta constancia en otra cosa como en negar, y encubrir sus vecinos, y callar los entresí, practicando para eso ardidés y causalas solo creíbles á la vista: pero con esta diferencia; que á la gente pobre, y tímida se ocupa en mas fácil convencencia con el arte, ó con el miedo, que á la de otro Partido, por ser de mas cultura y resolución.

Biense vio esta experiencia en los primeros vecindarios; por que el D. Alvaro Faxia de Melo Gov. Militar y Político formó el de este Partido intimidando la gente, y con una rara desigualdad, y rigor; pues lo menos puso todos los vecinos que tenía cada Pueblo, y en algunos puso mas: cuyo error he tenido por conveniente notar en los Empadronamientos de los mismos lugares, porque no se presume, que el descuido, ó equivocacion es mía, si se correja mi vecindario con el de D. Alvaro.

El estado del Partido de Jaca es bien lamentable; porque hay suma pobreza, muchas casas devoradas, especialmente en los lugares medianos y mayores; y desde los primeros años de las contribuciones, no pocas desiertas, ó por acabarse las familias, ó por ausentarse, y esparcirse: y



aunque esta ruina pueda trascender á algunos Partidos del Reyno, no  
hemos de dudar, que los primeros Vecindarios de él (á la excepcion del de  
Saca, segun llebo dicho) se formaron con mucho arbitrio; así porque los Cava-  
llos Corregidores no fueron tan rigidos como D. Alvaro de Melo, como porque  
la gente de los otros Partidos fue mas adversa, y sagaz, previniendo el fin  
de semejante providencia; y baxeme (para que se arguya esta desigualdad)  
haber sido, hubo en Cavallos Corregidos, queriendo alguna franquiza en los  
declarantes, les advertia, refueren contenidos, por que no se haia aquello parader  
les cosa alguna: en uno Partido fue tambien notorio, y divulgado por los mis-  
mos paticanos, que en la Investigacion del año de 1516. era lo regular expo-  
ner la mitad de los Vecinos, y aun menos, como una asentada convencion  
entre los lugares, que se iban adviando entre sí, al paso que adelantaban  
los que havian la Investigacion.

Y aun dejando á parte esta desigualdad, creo, se halla el Par-  
tido de Saca mas gravado que otros; por que la subtrancia, y posibilidad de  
todos sus Vecinos no corresponde á la de otros tantos de algunos Partidos fer-  
tiler: pagando tambien este crecidos tributos, segun se aumenta la guer-  
nacion del Castillo, y diversos oficiales sobresalientes; y suministrando pa-  
radilla las Carnas, que deben mudar mensualmente.

Si acaso, pues, se intentare formar regla por estos Empadronamien-  
tos, para que sirvan de Vecindarios en las Contribuciones; yo espero, ten-  
drá D. S. presentes lo que expreso; y que nunca se podran en este Reyno  
justificar los Repartos, sino se verifica, que estos empadronamientos se han  
executado con el mismo rigor, y legalidad en todos los Partidos: porque  
si en otro (supongamos) se huviesen reconocido prolijamente todos los



Secundarios Pueblos, y casas, para formar juicio del fraude que se hacía en las inhabitadas, que es donde está toda la dificultad; se huvieren executado todas las precauciones, hasta procurar tomar muy expeditos informes de unos en otros Pueblos, y estrechar con varios modos à los Residores, cuya diligencia se manifestará bien en el aumento de los Secundarios: y en otros Partidos se huvieren formado por un senillo exterior reconocimiento de las casas, y talvez executado por el escribano del Empadronamiento; ò si es áribola ceremonia se huviese hecho, empadronando solamente las que los Residores han querido declarar, ò poner en un papel, que hacían para eso à discrecion; es seguro, que ni en Justicia, ni en conciencia se podría arreglar ningun tributo por Secundarios tan desigualmente trabajados: y para hacer verdadera esta proposicion à mi intento, bastaría, que de un solo Partido se probase, haverse executado flojamente el Empadronamiento, oultrando los lugares la mitad, ò mas, de los Secinos.

Sirva, pues, de considerax ahora Q. este Partido, tanto mas miserable, esteril, y desde el principio mas gravado que los otros: qual quedará, aumentado notablemente de Secinos, (y digo lo mismo por qualquiera que tenga la propria razon) à tiempo que los otros quedasen disminuidos, ò no aumentados en el mismo pie que temían el año pasado! No hay duda, que él caerá por el dimento, y que sus ruinas siempre estarian acordando, que D. Bernardo Torreyon con mucho zelo, y buena voluntad havia destruido fatalmente à su Patria; pero quando él no pueda evitarlo de otro modo, sacrificará todas sus fuerzas, y eficacia por no dejar ese odioso padron à la memoria de su nombre, confiado principalmente en la proteccion de Q.

Y no sé en que debe de consistir esta, que los lugares del Partido de Saca tienen por notoriedad, à cerca de la veintidós y disminución



conque se han hecho otros empadronamientos, y que ellos por el mismo quedan destruidos; pues se me ha asegurado por personas dignas de fé, que buscarán el modo de representar á V. S. ó á S. Mag. esta desigualdad, que dicen ellos les perjudica tanto; para que por lo menos se queden en el estado presente con novedad alguna: y yo me persuado á la credulidad de este movimiento, extendiendo, que el cuerpo de esta Ciudad intentará por sí este recurso, como á quien amenaza la última ruina en su nuevo vecindario, si por él hubiere de pagar.

Sobre tantos antecedentes, en suma, yo no dejaré tampoco de asentir á una proposición constante; y es: que si S. Mag. (como lo creo) desea justificar los repartos de contribución por la proporción de los vecindarios, no se puede conseguir la igualdad de ellos fácilmente por veras manos; porque no todos tendrán en un mismo grado una eficacia, un zelo, una justicia; una comprensión, una experiencia, y sagacidad prudente; y enfín una mismo sentimiento, para correr por un nivel, sin declinar uno mas que otro.

Y considerando esta dificultad, me persuado á que en la suposición de que S. Mag. no regule la contribución que deberá pagar este Reyno por el aumento de vecinos, sino por las exigencias del estado, y su justificación, no habrá medio de igualar los vecindarios, para que Partidos, y Pueblos no queden perjudicados respectivamente en otros, sino dando providencia recursiva, para que no pudiéndose ocultar las familias, sin excepción alguna se pongan todos los vecinos existentes, hasta los pobres; porque si estos se entresacan de los vecindarios, resultará grande desproporción en los repartos; siendo cierto, que en caso de pobres abultan lo que quieren los desfogados segun su prebención, ó malicia; y aunque en algunos lugares declaren la verdad en otros, es menester creerles la mitad de la mitad. Y siempre valdrá mas incluída la regulación



de los pobres en todo este Reyno, por ser difícil averiguar hasta donde llega  
el concepto que cada pueblo tiene de los suos, y lo que en este asunto se auer-  
sumbra mentar.

Y es tan difícil la igualdad, y proporción de los veundarios, á  
lo menos con las reglas hasta aquí practicadas, que yo me delito á O. sin  
ceramente del escrupulo, de que aun en este Partido no he conseguido la to-  
tal intención: porque segun ha sido la precaución y tenacidad de los Pueblos  
en negar, ó ataxia de los Curas, que en esto les aconsejan para hacer verosi-  
mil el fraude de las familias, ha sido mas, ó menor aumentado el veun-  
dario de ellos: pues sabiendo yo de algunos, que melian expuestos, ó por le-  
galidad, ó por cogenlos desprevénidos, todos los vecinos, ó que han podido en-  
ganarme de poco; no deyo de reconocer, que en otros, y especialmente de una  
yor población, han andado tan prevenidos, y conseqüentes en sus disposicio-  
nes, que no los he podido reducir con todo el arte y diligencia á aquel esta-  
do, ó numero, que á mi me parecía, debían tener, y en que debían quedar,  
para que los otros no quedasen perjudicados. Dease, pues, seriamente; si  
esta desigualdad concibo yo de pueblo á pueblo aun en este Partido, (cobre  
esta aumentado como en el tercio) qual será la que resulte de este á los  
demas Partidos, sino se ha puesto el mismo cuidado, y, dicho con mas  
propriedad, no se han puesto las mismas echuras?

Lo otro tan leor de fiscalizar el modo con que los Cavalleros  
Corregidores han obrado en esta dependencia, que antes bien prebenço  
una ovidente desculpa á los que no se hubieren fatigado como otros, ó co-  
mo yo; pues quizá havran pensado cumplir exactamente al respecto  
de la dora que se les ha señalado; y no dudo habran comprendido tam-  
bién, que las ordenes no estrechaban á tanto como he imaginado, por ser  
yo tal vez de menor estomago: conquisé algunos enyadronamientos: se-



len desiguales al mío, puede ser consista en haver yo excedido, y no en ha-  
ver los otros faltado: unó conocimiento queda à la grande prudencia y  
justificación de V. como el ditamen, decir puede, ò no arreglarse algun  
tributo, quando los beúndarios salieren en parte disminuidos, ò no au-  
mentados, puer era quenta siempre ha de ser mirabísimense.

No estrañe V. que yo haya tomado tan de propósito este asunto; porque apenas para mí genio purdonosoro ha ocurrido jamás otro  
de mayor empeño: pero que pue puede hacer la honra, por mas que la esti-  
memos, donde tiene el primer pago la conciencia. Por esta principal-  
mente (aunque han concurrido otros temporales motivos) me he portado  
constantemente, y rigor en los empedronamientos; y por ella misma  
he tomado la pluma para esta Representación: enano, y otro procedimien-  
to he sido aconsejado de personas doctas y prudentes, por que siempre soli-  
cito hermanar el servicio del Rey con el de Dios, bien comprehendido de  
que no puede ser obsequio del primero lo que sea ofensivo al segundo,  
y mai. en tiempo de un Monarca tan pió, religioso, y justo como el  
nuestro.

La consideración de esta virtud de S. Mag. me ha ani-  
mado à depreciar los recelos, è incombentense, que se me ofrecian pa-  
ra praticar el proyecto de este pago: porque juzgo con mucho fundamen-  
to cortador de la carrera de substitua à sus Ministros. Temenno era  
que yo entre no pudiera ser mayor sen estas circunstancias, pues podría  
quedar expuesto à una irremediable perreucción, y desabrigo: pero sien-  
do ellas ciertas, nada me acobarda, y pensaré haverme echado à un es-  
tanque sobre un navío de alto bordo; bien que la causa tan importante y  
justa que à mí me mueve, en ningun caso permite dilación, disputa,  
ni temores, quando con mi omisión puede peligrar no meno, que esta pobre  
Ciudad y Partido, mi honra, mi conciencia, y el servicio de ambas Ma-



gestades, que para mí sería domnia perdidimus de Henrique 8.º de Inglaterra al tiempo de su muerte.

Yo espero, que este trabajo mío no displacerá á V. por la honra que siempre me dispensa; y si pareciere prolijo, considere V. que asuntos de esta gravedad y peligro no pueden farse á la concisión, pues sería aventurar la suma del negocio por el neño melindre de no parecer molesto. La reputación en que la benignidad de V. me ha puesto con encargos de tanta confianza me aumentan siempre el cuidado de cumplir mi obligación con alguna singularidad, si quisiere por el motivo atento, y cortésano de no desacreditar la elección de V. de quien debo creer, atenderá á mis razones, y favorecerá mis intentos, dirigido por un firme deseo que me anime de obrarlo mejor, como en esta dependencia entiendo haverlo executado: y si los efectos no corresponden á mi sana intención, y á la justicia de la causa, me consolaré con no haver executado todo lo que puede practicar una resolución constante, y un ánimo sereno, y prevenido á qualquiera contrario accidente de lo que fácilmente séguen á los grandes proyectos, y que solo pueden safocar el espíritu débil de un corazón covarde.

No puedo dejar de desear, que V. comprenda el desvelo con que me he dedicado á esta dependencia; pero mas honra me resultaría, si V. supiera lo que yo he respondido en los Pueblos, que han intentado regalarme con dinero, y quan fácil me huviera sido grangear muchos intereses con solo permitirlo. Pero como el mas evidente testimonio de que he servido con limpieza todo el tiempo que V. me ha empleado, es haver quedado pobre; no me atrebo á despreciar de esta calidad, aunque me peira, sino por medios muy justos, y decentes: ni temo, que ella me desayude para que S. Mag. me atienda,



à D. quando la ocasion lo permita: y pue acabado el encargo que  
D. me ha confiado, quedo sin algun exercicio, serua V. de adm-  
ter este papel como ultima prueba de mi conducta, y de mi verdad, por  
si acaso fuere D. tan desgraciado, que à mi no pueda hacermes  
algo dichoso. Dios p. à D. m. an. sacca y Julio 15. del 1719.